

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD CON OCASIÓN COVID 19 RAMA JUDICIAL

Con ocasión de la expedición del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27/06/2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, es oportuno reiterar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad por parte de los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios, judicantes y practicantes, con el fin de prevenir el contagio del coronavirus COVID-19, así como formalizar el protocolo de atención y manejo de casos de COVID-19 en la misma población.

REITERACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios, judicantes y practicantes sin excepción deben adoptar las siguientes medidas de bioseguridad:

1. Usar de forma permanente el tapabocas.



2. Lavarse constantemente las manos con agua y jabón y no tocarse los ojos, la nariz o la boca sin haberse lavado las manos.



ABSTENERSE DE ACUDIR A LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL SI:

- Presenta fiebre o síntomas de una afección respiratoria o
- Su caso ha sido catalogado como sospechoso, probable o confirmado para COVID-19 o
- Si convive con personas consideradas como casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19 y han tenido contacto estrecho en los últimos 14 días.

4. Mantener en todo momento un distanciamiento mínimo de dos metros con las demás personas.

5. Continuar diligenciando el formulario de autorreporte diario de síntomas, al cual se accede en la URL <https://www.alissta.gov.co/>, en la opción "Haz clic aquí y realiza la AUTOEVALUACIÓN de síntomas COVID-19", desde cualquier dispositivo conectado a la Internet, y permitir la toma de su temperatura al ingreso y salida de las sedes judiciales o administrativas.

6. Acatar las demás medidas establecidas en el Anexo Técnico de la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, entre ellas las extralaborales durante los desplazamientos desde y hacia las sedes de la Rama Judicial.

7. Aquellos servidores que atiendan público o participen en audiencias públicas y no cuenten con una barrera de aislamiento, además del tapabocas utilizarán careta.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y los Directores Seccionales de Administración Judicial, deberán hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, e impulsar las acciones administrativas y disciplinarias a las que haya lugar por su incumplimiento.

ATENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19

1. Los pasos a seguir en caso de que un servidor, contratista, judicante o practicante presente síntomas compatibles con COVID-19 dentro de las

sedes de la Rama Judicial son los siguientes:

- El servidor, contratista, judicante o practicante debe comunicar a su jefe inmediato y este debe verificar que esté usando el tapabocas de manera adecuada y enviarlo a aislamiento preventivo domiciliario.

- El servidor, contratista, judicante o practicante o su jefe inmediato deben reportar su caso al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de las Altas Corporaciones, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dirección seccional o coordinación administrativa, según corresponda, informándole si ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19, Este reporte debe remitirse a la EPS del servidor y a la Secretaría de Salud correspondiente para que evalúen su estado de salud.

- Una vez en su casa, el servidor, contratista, judicante o practicante debe comunicarse con su EPS o empresa administradora de plan de beneficios (medicina prepagada o complementaria o seguros médicos) para informar su estado y que le definan la conducta a seguir.

Si el servidor, contratista, judicante o practicante se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro

gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato y el Coordinador de SST para poner en su conocimiento la situación y tanto el Coordinador de SST como el servidor deberán reportar el caso a la EPS y a la Secretaría de Salud correspondiente para que evalúen su estado.

ACTUACIONES POR PARTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA Y LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL:

El seguimiento de los casos de servidores, contratistas, judicantes o practicantes clasificados como confirmados, sospechosos o probables de infección por COVID-19 estará a cargo de los Coordinadores de SST, quienes deberán enviar el reporte semanal a la Coordinación Nacional de SST, con la siguiente información:

- Con síntomas en aislamiento preventivo domiciliario
- Sin síntomas en aislamiento preventivo domiciliario, indicando la fecha del último día con síntomas
- Si se encuentra o no incapacitado
- Si fue dado de alta médicamente o se encuentra recuperado
- Si está hospitalizado
- Si se encuentra hospitalizado y está en la Unidad de Cuidados Intensivos

Adicionalmente, en el reporte deberá indicarse el tipo de prueba que le fue tomada, la fecha en que se realizó y el resultado de la misma.

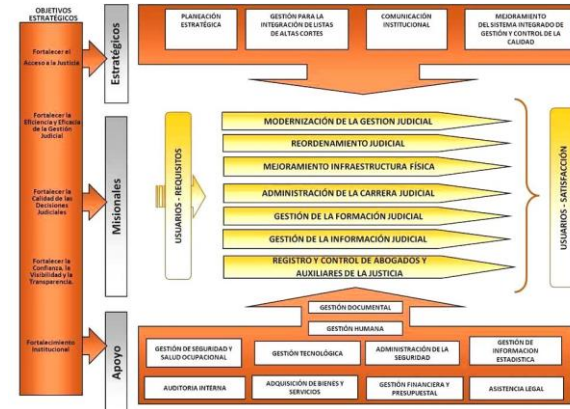
Para esta actividad podrán apoyarse en el autorreporte diario de síntomas que deben realizar los servidores a través del software “ALISSTA”.



AUTOCUIDADO PSICOLÓGICO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
“Siempre en búsqueda de la paz con justicia social de calidad”

Alta Dirección

RAFAEL VARGAS TRUJILLO
MAGISTRADO

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
MAGISTRADA

EDWIN RIAÑO
Director Seccional de Administración Judicial

“Recuerda que lo más importante respecto a cualquier empresa, es que los resultados no están en el interior de sus paredes. El resultado de un buen negocio es un cliente satisfecho”

SEGUNDO TRIMESTRE
2020

NORMOGRAMA

